ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE 2019/ 93

- FECHA: 26/04/2019

- ORGANO PROPONENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN

- OBJETO:

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO.

- EXISTENCIA DE CRÉDITO: PARTIDAS TF_2019_1_2 , TF_2020 y TF_2021

- TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

- DURACION: 12 MESES CON POSIBILIDAD DE PRORROGA POR OTROS 12 MESES.

- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACION PUBLICA ANDALUZA CUENTA DESDE EL AÑO 2009 CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO MEDIANTE EL QUE ASUME LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, CON PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES PROPIOS. LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO, DEBE EXTERNALIZARSE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL RD 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EN UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD LABORAL.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR ESTE SERVICIO:

PARA SU EJECUCIÓN DEBE CONTARSE CON PERSONAL MÉDICO – SANITARIO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD LABORAL, MOTIVO POR EL QUE NO PUEDE REALIZARSE POR PERSONAL PROPIO DE LA FUNDACIÓN.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR UN AÑO (IVA INCLUIDO): 40.000,00 €

VIGILANCIA DE LA SALUD_**AÑO 2019-20**	
VIGILANCIA COLECTIVA	VIGILANCIA INDIVIDUAL (RECONOCIMIENTOS MEDICOS)
5.991,74 € (IVA excluido)	32.750,00 € (EXENTO IVA)
1.258,26 € (importe IVA)	---

* Nota: Los 40.000 € se aportarán mediante 20.000,00 € correspondientes a la partida TF_2019_1_2 y otros 20.000,00 € correspondientes a la partida TF_2020.

Posible Prórroga por otros 12 meses:

VIGILANCIA DE LA SALUD_AÑO 2020-21	
VIGILANCIA COLECTIVA	VIGILANCIA INDIVIDUAL (RECONOCIMIENTOS MEDICOS)
5.991,74 € (IVA excluido)	32.750,00 € (EXENTO IVA)
1.258,26 € (importe IVA)	---

* Nota: Los 40.000 € se aportarán mediante 20.000,00 € de la partida TF_2020 y otros 20.000,00 € correspondientes a la partida TF_2021.

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 77.483,48 €

VIGILANCIA DE LA SALUD	
VIGILANCIA COLECTIVA	VIGILANCIA INDIVIDUAL (RECONOCIMIENTOS MEDICOS)
11.983,48 €	65.500,00 € (EXENTO IVA)

- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO: ABIERTO SIMPLIFICADO. SE OPTA A ESTE PROCEDIMIENTO POR EL IMPORTE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Y JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA: EL IMPORTE ESTÁ BASADO EN LOS PRECIOS MEDIOS DE MERCADO PARA ESTE SERVICIO.

- DIVISION EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

EL OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO NO ES DIVISIBLE EN LOTES AL TRATARSE DE UN SERVICIO DE NATURALEZA FUNCIONAL ÚNICA: LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ENTENDIENDO ESTA COMO UNA FUNCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES Y SU RELACIÓN/AFECTACIÓN CON EL TRABAJO REALIZADO. POR TANTO, SE TRATA DE UN SERVICIO INDIVISIBLE PUES FORMA UN TODO QUE PERDERÍA EL SENTIDO EN EL CASO DE QUE SE DESMEMBRARA EN PARTES INCONEXAS AL SER EJECUTADAS POR EMPRESAS DIFERENTES.

LOS RESULTADOS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LA EMPRESA DEBEN SER ANALIZADOS CON CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS, A FIN DE INVESTIGAR Y ANALIZAR LAS POSIBLES RELACIONES ENTRE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PROFESIONALES Y LOS PERJUICIOS PARA LA SALUD, Y PROPONER MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA ORGANIZACIÓN. POR TANTO, HACER LOTES OBEDECIENDO A CRITERIOS DE TIPO GEOGRÁFICO, CONLLEVARÍA SESGAR EL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, CON EL RIESGO DE RESTAR FIABILIDAD A SUS RESULTADOS. POR ÚLTIMO, LA DIFERENCIA DE ENFOQUES DENOMINADOS VIGILANCIA INDIVIDUAL Y VIGILANCIA COLECTIVA NO SUPONE, EN NINGÚN CASO, UNA POSIBILIDAD DE CONSIDERAR DOS LOTES DIFERENTES, EN TANTO EN CUANTO EL SEGUNDO ES RESULTADO EN GRAN MEDIDA DEL PRIMERO Y SE BASA EN RESULTADOS DEL ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO YA ANALIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR

TODO LO EXPUESTO, PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO ES POSIBLE PLANTEAR LA CREACIÓN DE LOTES, NI OBEDECIENDO A CRITERIOS DE PARTES FUNCIONALES, NI DE ORDEN GEOGRÁFICO.

Autorizado por Director Área Económico Financiera:

Fecha 6-5-19

Órgano proponente:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Autorizado por la Directora Gerente de acuerdo con el art 116.1 de LCSP (L9/2017):

Fecha: 6/05/19